



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 996

REF. REVOCA EMPADRONAMIENTO AL
JARDIN INFANTIL "SAN BENITO"

RANCAGUA, 01 DE JULIO DE 2010.

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°2209 de 23 de diciembre del 2004; Resolución 015/172 del 2001; Resolución 015/026 del 2000; Resolución 015/140 del 2008, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta N° 015/331 del 22 de Abril de 2004, de la Directora Regional de la Región de O'Higgins, Informe Técnico de fecha 06 de Mayo de 2010 de la profesional de la institución, Sra María Eugenia Castro y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/331 del 22 de Abril del año 2004, de la Directora Regional de la Región de O'Higgins, se otorga Empadronamiento al Jardín Infantil "San Benito" ubicado en 18 de Septiembre N° 115, Santa Teresita comuna de Machalí, cuya representante legal era Doña Marcela Oñate Acosta.

2.- Que, por Informe Técnico de fecha 06 de Mayo del año 2010, de la profesional de la institución, Sra María Eugenia Castro, la Directora Regional ha tomado conocimiento que el Jardín Infantil "San Benito" ubicado en 18 de Septiembre N° 115, Santa Teresita comuna de Machalí, no cumple con el coeficiente técnico de personal normado, por cuanto funciona sin Técnicas de Atención de Párvulos, situación que trasgrede la normativa vigente y pone en serio riesgo, la integridad de los niños (as) atendidos, por lo tanto es causal de revocamiento del empadronamiento otorgado

3.- Que, en Resolución Exenta N° 015/2209 señalada precedentemente, se dispone en el Título III. FORMALIZACION; VIGENCIA Y REVOCACION DEL EMPADRONAMIENTO, en el Artículo 10: " De la Revocación, establece que la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de revocar, en cualquier momento, mediante Resolución Fundada de Directora Regional competente, el empadronamiento otorgado si dejaren de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento".

RESUELVO:

1.- Revóquese el empadronamiento otorgado mediante Resolución Exenta N° 015/331 de fecha 22 de Abril de 2004, entregado al Jardín Infantil "San Benito", ubicado en 18 de Septiembre N° 115, Santa Teresita, comuna de Machalí, cuya Representante Legal es Doña Marcela Oñate Acosta, en virtud de los antecedentes antes señalados en el cuerpo de la presente Resolución.

2.- Notifíquese y retírese el respectivo certificado de Empadronamiento RUE N°480, que por este acto ha quedado sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE
LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.**


CLAUDIA PAZ REAL RISSETTI
DIRECTORA REGIONAL REGION DE O'HIGGINS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


Circular stamp: JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, DIRECCION REGIONAL, REGION DE O'HIGGINS

CRR/MMZ/LAE/cjr

Distribución

- Vicepresidenta Ejecutiva
- Fiscalía
- Directora Regional Región O'Higgins
- Asesor Jurídico Regional JUNJI
- Sra. Marcela Oñate Acosta
- Departamento de Rentas I.M. de Rancagua
- Departamento de Acción Sanitaria
- Departamento Técnico (Dimac)
- Subdirección Técnica D.R
- Oficina de Atención a Usuarios, Región de O'Higgins
- Oficina de Partes.